



SELLO QVARTO, VEINTE MARA
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.

Josef Valera ^{Francisco} ^{Sanchez} ^{Salazar}
 Angel Rodriguez ^{Alonso} ^{Garcia}
^{Castal} ^{Dn Juan Garcia}
^{Arce} ^{Ruiz}
^{Sanchez}

En la villa de Bullon a nueve de Mayo
 de mil y setecientos y dos se hizo el Consejo, jurado
 y de acuerdo de elos señores de esta Real Audiencia
 de San Juan de los Rios de la Plata y D. Juan
 Sanchez Excmo. Alcaide orden. D. Lore Carrero Excmo.
 D. Juan Valera Excmo. D. Juan Mariano Fernandez Revel.
 D. Alvarado Excmo. Collado Excmo. Angel Rodriguez Dipu-
 tado del Comien. D. Alonso Garcia Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
 Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
 no haciendo comparencia el Excmo. Excmo. Excmo. Excmo.
 Dn. por hallarse ausente y acordaron lo sig.
 di quenta con memorial presentado por Juan Alex-
 ander Ruinos solicitando se le admitiese la portaxa
 de un mil y quinientos xxv. alq. ramo de vino de
 las qualidades que en el mismo se expresan, y en
 portaxa de la villa acordado: admitir y admitir la portaxa
 quedando el Excmo. con libertad a vender el dho. concha
 donde se cobra, le acomode, a excepcion de lo referido.
 y donde ningun vno. aunque sea conchero portaxa
 poder ramos; y lo sig. a las Huertas y Campo con li-
 bertad tambien de ponerlo a vender al menos de
 a la portaxa: que el vino ha de ser a la mesa ca-
 lida y lo ha de vender un maxabedi mas cada quax.

